POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
HOSPITAL CENTRAL

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
SUMINISTRO No. 96-8-20564-20

Señor
ALLAN ALBERTO ERAZO RODRIGUEZ
Representante legal
SELIG DE COLOMBIA S.A.
Carrera 69 N° 78 - 40
contabilidad@seligdecolombia.com
BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: Aceptación Oferta Proceso **PN HOCEN MI 017 2020**

Cordialmente me permito informarle que en virtud a la invitación pública del proceso **PN HOCEN MI 017 2020**, que tiene por objeto el **SUMINISTRO DE RADIOFARMACOS PARA EL ANALISIS Y APOYO DIAGNOSTICO PARA EL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL (GRUPO 2),** su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de habilitación y por tanto es aceptada de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye la carta de aceptación de oferta. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de la referencia:

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No.	**96-8-20564-20**
CONTRATANTE	HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel DOMINGO ALFREDO LÓPEZ DALES
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	78.745.490 de Montería, Córdoba
CARGO	Director Hospital Central Policía Nacional
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución N° 0044 del 09/01/2019 y Orden Interna No. 025 del 06 de Febrero de 2019 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020 de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	NOMBRE: SELIG DE COLOMBIA S.A. NIT: 830.041.730-5 REPRESENTANTE LEGAL: ALLAN ALBERTO ERAZO RODRIGUEZ DOC. IDENTIDAD: C.C. 79.159.695 CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C.

	DIRECCIÓN: Carrera 69 N° 78 - 40 TELÉFONO: 4902000 E-MAIL: contabilidad@seligdecolombia.com
NOTIFICACIONES	El contratista acepta de manera voluntaria recibir todo tipo de notificaciones personales que surjan en el desarrollo de la presente carta de aceptación, tanto en la etapa contractual como poscontractual al E-MAIL aquí relacionado, de conformidad con los términos de los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*
CONSIDERANDOS	Que la presente carta de aceptación de la oferta - se deriva del **PROCESO PN HOCEN MI 017 2020**
SUPERVISOR DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	En desarrollo de la ejecución de la presente carta de aceptación, el supervisor será el **Jefe del Departamento de Ayudas Diagnósticas del Hospital Central de la Policía Nacional**, cumpliendo para ello con lo ordenado en el capítulo XII de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de *2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014"*, Resolución 021 del 08 de marzo de 2019 *"Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional"* y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1 ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS TECNICAS - VALOR, de la presente carta de aceptación.
OBJETO	El objeto de la presente carta de capacitación es: **SUMINISTRO DE RADIOFARMACOS PARA EL ANALISIS Y APOYO DIAGNOSTICO PARA EL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL (GRUPO 2)**
VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total de la carta de aceptación de la oferta - asciende a la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, para la vigencia 2020, según los valores unitarios contenidos en el Anexo No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGAOTRIO CUMPLIMIENTO Y VALOR de la presente carta de aceptación. Nota: Todos los precios aquí contemplado se entienden firmes y fijos, y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias
FORMA DE PAGO	El Hospital Central de la Policía Nacional pagará al **CONTRATISTA** el valor de la carta de aceptación de oferta, en la ciudad de Bogotá, D.C. en pagos mensuales dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y a la asignación del turno para pago, previa presentación de los siguientes documentos: a. Factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los radiofármacos objeto de la carta de aceptación de oferta, suscrita por el supervisor del mismo. b. Alta de almacén. c. Copia del RIT (Registro de información Tributaria), la cual deberá ser allegada únicamente para el primer pago. **(cuando aplique)** d. Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente. Los anteriores documentos deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un

	número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día quince (15) del mes, los pagos mensuales se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad del (Programa Anual Mensualizado de Caja) PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS** Una vez radicada la factura y entregados los radiofármacos por parte del (Contratista), el supervisor de la carta de aceptación de oferta expedirá el recibo a satisfacción técnico económico respectivo, con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución de la carta de aceptación de oferta, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física de la carta de aceptación de oferta, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, lo anterior en cumplimiento de la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" y Resolución 021 del 08 de marzo de 2019 "Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central Policía Nacional HOCEN" **Nota 1**: el Registro de Información Tributaria (RIT), es un requisito que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención; así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales ésta requiera su inscripción, por tal motivo aquellos que estén exonerados del mismo, deberán anexar la documentación que lo soporte. **Nota 2:** Para aquellos Contratistas que resulten adjudicatarios y pertenezcan a contribuyentes del régimen tributario especial según el artículo 19 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 140 de la Ley 1819 de 2016, deberá anexar en cada cuenta de cobro copia de la certificación de la entidad encargada de su vigilancia o de la que haya concedido su personería jurídica, para no efectuar la liquidación de retención en la fuente por renta. **NOTA 3:** Para efectos de consorcio o unión temporal se presentará la factura comercial en concordancia con lo estipulado en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** SELIG DE COLOMBIA S.A **BANCO**: ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA **TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE **NUMERO DE CUENTA:** 241-01352-3
APROPIACIÒN PRESUPUESTAL	Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación, por valor de **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($33.600.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF NACION No.133820 y QUIPU 478 de fecha de expedición del 27 de marzo de 2020 expedido por la responsable de presupuesto del Hospital Central

PLAZO DE EJECUCIÓN	Para el desarrollo de la presente carta de aceptación, el **CONTRATISTA** cuenta con un plazo de ejecución hasta el 30 agosto de 2020 o hasta agotar presupue*sto lo que primero* que ocurra, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la fecha de la Carta de Inicio de Ejecución, previa aprobación de la garantía Única.
FORMA DE EJECUCIÓN	Los radiofármacos objeto de la compra deben ser entregados por parte del CONTRATISTA, se hará de forma de tracto sucesivo y de acuerdo con los requerimientos del supervisor en las cantidades, condiciones, presentaciones exigidas en el Anexo No 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
VIGENCIA DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	La vigencia de la presente carta de aceptación será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. Estos cuatro (4) meses son única y exclusivamente para efectos de liquidación del mismo.
LUGAR DE ENTREGA	Los radiofármacos deberán ser entregados en el Servicio de Medicina Nuclear del Hospital Central ubicado en la carrera 59 No.26-21 CAN, primer piso, en la ciudad de Bogotá D.C., previa coordinación con el jefe del Almacén y el jefe del Departamento de Ayudas Diagnósticas del Hospital Central, quien realizará la verificación técnica en su calidad de supervisor de la carta de aceptación de oferta.
MONEDA DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	Pesos colombianos
GARANTÍAS	GARANTÍA ÚNICA - Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA se compromete a suscribir a favor de LA NACION - POLICIA NACIONAL – HOSPITAL CENTRAL a satisfacción del mismo, identificado con el NIT. 830067597-4, garantía única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan de la presente carta de aceptación incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniaria. Esta Garantía consistirá en cualquier clase de garantía según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 o una póliza expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los tres (3) días hábiles, siguientes al retiro de la carta de aceptación de oferta, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación de la misma. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos: **a)** CUMPLIMIENTO DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial de la presente carta de aceptación, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso de la carta de aceptación de oferta, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de este amparo será el equivalente veinte Por Ciento (20% del valor total de la carta de aceptación de oferta). El CONTRATISTA deberá otorgar este amparo con un término igual al plazo de ejecución, vigencia de la carta de aceptación de oferta garantizado y las prórrogas si las hubiere. **b) CALIDAD DEL BIEN:** Este amparo cubrirá a la entidad estatal de los perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los radiofármacos suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en la presente carta de aceptación, o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el suministro. El valor de esta Garantía será el equivalente al Cincuenta Por Ciento (50%) del valor total **de la carta de aceptación de oferta**, y deberá extenderse por la vigencia de la carta de aceptación de oferta y un (01) año más **PARÁGRAFO PRIMERO**: al término de la vigencia de cada uno de los amparos el CONTRATISTA deberá adicionar un (1) mes más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción de la

	presente carta de aceptación y el cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La garantía única debe presentarse con comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento de la presente carta de aceptación, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso el CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación del acto que deje en firme la multa o la cláusula penal pecuniaria correspondiente. **PARÁGRAFO TERCERO**: EL CONTRATANTE aprobará o no la garantía única a más tardar el día hábil siguiente a la entrega de la misma, por parte del CONTRATISTA. En el evento que la garantía única no sea aprobada, el CONTRATISTA deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en la presente carta de aceptación en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. **PARÁGRAFO CUARTO**: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en la presente carta de aceptación, el CONTRATISTA deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a la multa o clausula penal pecuniario respectiva, y el contratante dará por terminado la presente carta de aceptación en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO QUINTO**: Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única prevista en la presente cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, el CONTRATANTE podrá hacer efectivas las multas o clausula penal pecuniario previstas en la presente carta de aceptación.
MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	**MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente carta de aceptación por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que EL CONTRATANTE, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor de los radiofármacos dejados de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico de la carta de aceptación de oferta. En caso de incumplimiento no valorable en días la multa a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor de la carta de aceptación de oferta según la gravedad del incumplimiento, Esta incidencia será tasada por el supervisor técnico de la carta de aceptación de oferta. En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del veinte por ciento (20%) del valor de la carta de aceptación de oferta. Esta multa se impondrá mediante Acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento del control Administrativo. **a) PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas de la carta de aceptación de oferta, EL CONTRATISTA pagará al HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la carta de aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la carta de aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la carta de aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que cause al HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL. No obstante, el HOSPITAL CENTRAL POLICIA

	NACIONAL se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de *la cláusula penal* pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente carta de aceptación. **b) CUMPLIMIENTO PARCIAL**. Multas cuyo valor se liquidará con base en cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el valor de lo no entregado por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **c). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en la carta de aceptación de oferta, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, el HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor de la carta de aceptación de oferta, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **e). PARÁGRAFO**.- APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las multas o clausula penal pecuniaria antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas o la cláusula penal no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución de la carta de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, el **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1474 de 2011. Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente carta de aceptación quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El HOSPITAL CENTRAL POLICA NACIONAL hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá al **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL** los dineros que hubiere recibido por concepto de la presente carta de aceptación, previa deducción del valor del bien entregado por aquel y recibidos a satisfacción por el **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL** de conformidad con lo establecido en acápite FORMA DE PAGO de la presente carta de aceptación. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las multas o clausula penal pecuniaria por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. El **CONTRATISTA** cumplirá el objeto de la carta de aceptación de oferta entregando los radiofármacos cumpliendo del 100% de las especificaciones, presentaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas. 2. Están a cargo del **CONTRATISTA** los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de estos elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total de la carta de aceptación de oferta, incluyendo los impuestos. 3. En **CONTRATISTA** debe informar por escrito si durante el tiempo de ejecución de la carta de aceptación de oferta surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso

	fortuito que afecte a cualquiera de las partes, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. 4. El **CONTRATISTA** debe comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo de la presente carta de aceptación de oferta; de igual forma, deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente. 5. El **CONTRATISTA** debe informar al supervisor de la carta de aceptación de oferta, cuando el estado de ejecución de la carta de aceptación de oferta se encuentre en un setenta (70%) por ciento de ejecución, a fin de evitar la sobre ejecución. 6. El **CONTRATISTA** debe obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 7. El **CONTRATISTA** debe guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 8. El **CONTRATISTA** debe cumplir con los amparos requeridos (póliza de Seguros), garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera o la normatividad vigente lo establezca. 9. El **CONTRATISTA** no debe acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Hospital Central y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 10. El **CONTRATISTA** debe mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución de la carta de aceptación de oferta. 11. El **CONTRATISTA** garantizara la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure la carta de aceptación de oferta. 12. El **CONTRATISTA** debe asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del suministro de los radiofármacos. 13. El **CONTRATISTA** debe cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, en cumplimiento a la normatividad vigente. 14. Las demás obligaciones del **CONTRATISTA** contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	En desarrollo de la ejecución de la carta de aceptación de oferta, serán **Obligaciones del HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL** las siguientes: 1. Ejercer el control a la ejecución por intermedio del supervisor de la carta de aceptación de oferta e informar sobre cualquier anomalía presentada. 2. Recibir los radiofármacos en los términos y condiciones establecidos en la presente carta de aceptación de oferta. 3. El supervisor de la carta de aceptación de oferta expedirá el recibo a satisfacción técnico económico respectivo, con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del de la carta de aceptación de oferta, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física de la carta de aceptación de oferta, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo XII de la Resolución 021 del 08 de marzo de 2019 Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional".

	4. Dejar a disposición del **CONTRATISTA** los lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 5. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, el supervisor de la carta de aceptación de oferta mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. 6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al Hospital Central de la Policía sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 7. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de programa anual mensualizado de caja (PAC) previstas para el efecto. 8. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción de la carta de aceptación de oferta. 9. Solicitar y recibir información técnica respecto de los radiofármacos del contratista en desarrollo del objeto contractual. 10. Rechazar los radiofármacos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. 11. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014*" y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 Resolución 021 de 2019
DOCUMENTOS	Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integral de la presente carta de aceptación y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Los estudios y documentos previos, 2) la invitación, 3) la oferta, 4) el informe de evaluación, 5) Carta de la aceptación de oferta y cualquier otro documento expedido por el Hospital Central de La Policía Nacional, publicados en el portal de contratación estatal SECOP II.
LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN	Para su legalización se requerirá que se efectué el correspondiente registro presupuestal y para su ejecución, la presentación por parte del CONTRATISTA de la Certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales, deberá dar cumplimiento a la normatividad vigente y constitución de las pólizas que incluyan los amparos a que haya lugar para posterior aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución por parte del Hospital Central Policía Nacional.

EL HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL 04 JUN 2020

Coronel **DOMINGO ALFREDO LÓPEZ DALES**
Director Hospital Central Policía Nacional

Proyectó: Intendente **ROBINSON ESPITIA VARGAS**
Analista de Contratos HOCEN
Revisó: Teniente **YERSON FALCAO VIVEROS MUÑOZ**
Jefe Grupo de Contratos HOCEN
Revisado por: Teniente Coronel **CARLOS ALIRIO FUENTES DURÁN**
Jefe Área administrativa HOCEN
Revisado por Abogada: **SANDRA PATRICIA CARO FIGUEROA**
Jefe Asuntos Jurídicos HOCEN

Carrera 59 N°- 26-21
Teléfonos: 2201414
robinson.espitia@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS TECNICAS – VALOR

GRUPO 2

ÍTEM	DESCRIPCION - MOLECULA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	PRESUPUESTO VIGENCIA 2020
1	EHIDA TC 99M	5MCI	$258.990,00	EXENTO	
2	EHIDA TC 99M	10MCI	$283.240,00	EXENTO	
3	PYROFOSFATO TC 99 M	15-20 MCI	$332.710,00	EXENTO	
4	PYROFOSFATO	15-20 MCI	$332.710,00	EXENTO	

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
Registro del INVIMA: El Contratista debe mantener vigente el Registro del INVIMA, para cada uno de los radiofármacos o en su defecto certificación del INVIMA del no requerimiento de dicho registro.
Licencia expedida por el Servicio Geológico Colombiano: El Contratista debe mantener vigente las licencias que permitan el manejo, la importación y el transporte del material radioactivo expedida por el Servicio Geológico Colombiano.
El Contratista debe garantizar la entrega de los radiofármacos para el Servicio de Medicina Nuclear se realice con empaque sellado, en un contenedor con revestimiento de plomo resistente a la contaminación, deterioro a los traslados, almacenaje y debe ajustarse a los requisitos en la Resolución 18-1682 de 2005 expedida por el Ministerio de Minas y energía.
El Contratista se compromete a dar garantía que los radiofármacos contengan la actividad radioactiva solicitada al momento de la entrega.
El Contratista en caso de urgencias tendrá un tiempo máximo de 4 horas para la entrega de los radiofármacos solicitado en la radiofarmacia del servicio de medicina nuclear
El Contratista certifica que los radiofármacos entregados cumplen con todos los criterios de calidad para ser seguros al ser suministrados a los pacientes.
El Contratista asumira como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes de iniciar el suministro de radiofármacos objeto de la presente carta de aceptación de oferta.
El Contratista se compromete a hacer reposición del radiofármaco, en el caso de que no cuente con las características técnicas mínimas en un plazo no mayor a 24 horas, o en el caso que el INVIMA ordene el retiro del mercado, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional.
El Contratista dictara charlas de actualización, en el tema de radioprotección para el personal del Servicio de Medicina Nuclear con una intensidad minina de 10 horas, sin costo alguno para el Hospital Central de la Policía Nacional
El Contratista debe tener afiliados y estar al día con el pago de ARL, EPS, AFP de los funcionarios y profesionales que van a ejecutar las actividades en las instalaciones del Hospital Central

El Contratista debe dar cumplimiento a las **MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN El** TRABAJO de acuerdo con la normatividad vigente

- Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", en el "libro 2. Régimen reglamentario del sector trabajo", Parte 2. "Régimen reglamentaciones": Título 4. "Riesgos Laborales"; Capítulo 6, "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".
- Resolución No. 0312 de2019 "Por la cual se define los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".
- Resolución 1956 del 2018 de la Policía Nacional "Por la cual se determinan las Directrices de evaluación del SGSST para contratistas" en concordancia con la Resolución 2400 DE 1979 (mayo 22) MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDADSOCIAL en la que se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. CAPÍTULO II. OBLIGACIONES DE LOS PATRONOS, articulo 2.

EL HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL

Coronel **DOMINGO ALFREDO LÓPEZ DALES**
Director Hospital Central Policía Nacional

Proyectó. Intendente. **ROBINSON ESPITIA VARGAS**
Analista de Contratos HOCEN
Revisó. Teniente **YERSON FALCAO VIVEROS MUÑOZ**
Jefe Grupo de Contratos HOCEN
Revisado por: Teniente Coronel **CARLOS ALIRIO FUENTES DURÁN**
Jefe Área administrativa HOCEN
Revisado por Abogada. **SANDRA PATRICIA CARO FIGUEROA**
Jefe Asuntos Jurídicos HOCEN

Carrera 59 N°- 26-21
Teléfonos: 2201414
robinson.espitia@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co